

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 16 DE JULIO DE 2015.

En Sevilla, a 31 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Sonia Gaya Sánchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2017, de 8 de junio, publicado en BOJA número 3 de 9 de junio de 2017, en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

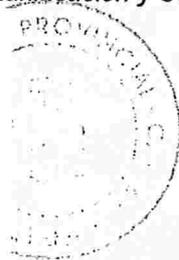
Y de otra, la Excm. Sra. D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 26 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 26 de junio de 2017 se firmó Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincial, suscrito con fecha 16 de julio de 2015.

SEGUNDO.- En la cláusula quinta del citado Convenio de Colaboración se establece que el incremento, modificación o disminución de unidades en los centros de titularidad Diputación Provincial de Cádiz "Institución Provincial Gaditana" e "Institución Provincial Fernando Quiñones", se efectuará con anterioridad al inicio del proceso de escolarización de cada curso escolar por Adenda al presente Convenio, previa propuesta de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz, con los informes de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio y de la Dirección General de Planificación y Centros de la citada Consejería.



TERCERO.- En el Anexo de la citada Adenda al Convenio de Colaboración suscrita con fecha de 26 de junio de 2017, se indican las enseñanzas que se impartirán, para el curso escolar 2017/18 y siguiente, en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz "Institución Provincial Gaditana" e "Institución Provincial Fernando Quiñones", que afecta al número de unidades o grupos, niveles y modalidades educativas que se imparten en el mismo.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la modificación de unidades y el ajuste de la plantilla de profesorado en los centros docentes "Institución Provincial Gaditana" e "Institución Provincial Fernando Quiñones", ambos de titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, establecida en el Convenio de fecha 16 de julio de 2015, para el curso escolar 2018/19.

En el centro docente "Institución Provincial Gaditana" la modificación objeto de la presente Adenda consiste en la reducción de 2 unidades de educación primaria como consecuencia de una disminución del alumnado escolarizado

SEGUNDA.- Anexo al Convenio.

La oferta educativa del centro "Institución Provincial Gaditana", código 11001373, y del centro "Institución Provincial Fernando Quiñones", código 11001749, para el curso escolar 2018/19 queda reflejada en el Anexo que acompaña a la presente Adenda.

TERCERA.- Subsistencia del Convenio de fecha 16 de julio de 2015.

En todo lo demás, seguirá vigente el clausulado del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de julio de 2015.

CUARTA.- Naturaleza y jurisdicción.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.1.c). Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

QUINTA.- Efectos.

La presente Adenda tendrá efectos económicos y administrativos desde el inicio del año escolar 2018/19.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,



Fdo.: Sonia Gaya Sánchez.

POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ,



Fdo.: Irene García Macías.



ANEXO

CURSO ESCOLAR 2018/19

1.- CÓDIGO: 11001373

CENTRO: "INSTITUCIÓN PROVINCIAL GADITANA"

DOMICILIO: C/ Ciudad de Santander, S/N

LOCALIDAD: CÁDIZ

Segundo Ciclo de Educación Infantil 1 unidad

Esta unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Educación.

Educación Primaria 5 unidades

Tres unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Educación.

Educación Básica Especial: Educación especial apoyo a la integración 1 unidad

2.- CÓDIGO: 11001749

CENTRO: "INSTITUCIÓN PROVINCIAL FERNANDO QUIÑONES"

DOMICILIO: Recinto Interior Zona Franca. Edificio Europa, local 2, planta 1ª

LOCALIDAD: CÁDIZ

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

Cocina y gastronomía (LOE) 1 ud. de 1º- 1 ud. de 2º

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Educación.

Servicios en restauración (LOE) 1 ud. de 1º- 1 ud. de 2º

Una unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Educación.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

Gestión de alojamientos turísticos (LOE) 1 ud. de 1º- 1 ud. de 2º

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Educación.

Dirección de cocina (LOE) 1 ud. de 1º- 1 ud. de 2º

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Educación.

